

ANEXO I. CATEGORÍA CUARTA 2026

A) ORGANIZACIÓN CERTÁMENES DEPORTIVOS:

Art. 1- El certámen deportivo que organiza y desarrolla regularmente durante el año la Federación, para la Categoría Cuarta, es el Campeonato de Categoría.

Art. 2- En los Campeonatos de Categoría Cuarta participan los equipos de todos los Clubes afiliados y Clubes invitados que se inscriban cumpliendo los requisitos establecidos en este Reglamento.

La modalidad de este Campeonato será establecida por el Consejo Directivo y se dará a conocer vía Boletín Informativo.

Art. 3- En los Seven de Inicio y Clausura participan los equipos de todos los Clubes afiliados y de Clubes invitados que se inscriban cumpliendo los requisitos establecidos por cada entidad que el Consejo Directivo haya autorizado a organizar los mismos.

Art. 4 - Para todos estos Certámenes regirán las disposiciones contenidas en el Reglamento de Juego elaborado por la Federación.

B) FICHAJE, LISTAS DE BUENA FE, PASES:

Art. 5- Todo jugador deberá estar debidamente registrado y **fichado** para el Club al que represente en el sistema oficial de la Federación. En caso de tratarse de un jugador nuevo en el sistema, la entidad afiliada deberá proceder a: a) crear el correspondiente registro de la jugadora en el sistema. b) generar el fichaje correspondiente en el sistema. c) remitir por mail la imagen del DNI y lista de buena fe incorporándolo. En el supuesto de tratarse de un jugador ya registrado en el sistema, la entidad afiliada deberá: a) generar el fichaje correspondiente en el sistema, b) remitir por mail lista de buena fe incorporándolo. En todos los casos, la entidad afiliada debe abonar el arancel de **inscripción por Jugador** aprobado por el Consejo Directivo y que se dará a conocer vía Boletín Informativo.

Si la jugadora es agregado a la Lista de Buena Fe o planilla de juego sin cumplir con estos requisitos, y jugare uno u más partidos, la División dila jugadora no habilitado participe perderá automáticamente los puntos en favor de su adversario y será sancionado con tres (3) goles en contra.

LISTA DE BUENA FE:

Art. 6- Cada Club participante deberá elaborar una **lista de buena fe**, comprensiva de todos los jugadores fichados para el mismo, que deberá remitir a la Secretaría de la Federación indefectiblemente en la fecha fijada por Consejo Directivo, y que se dará a conocer vía Boletín Informativo.

Art. 7- Las mismas deberán ser confeccionadas **en formato EXCEL (completar sobre el modelo enviado por la Federación)** observando los siguientes requisitos:

- a) Membrete de la Institución en cada hoja.
- b) División.
- c) Apellido completo de la jugadora.
- d) Nombre completo de la jugadora
- e) Fecha de nacimiento.
- f) Número de D.N.I.

Art. 8- El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el artículo precedente será sancionado con una multa de hasta el equivalente al costo de 10 activaciones por jugadoras/es en la categoría a la cual pertenece el que ingresará a rentas generales de la Federación.

RECTIFICACIÓN, INCORPORACIÓN NUEVO JUGADOR:

Art. 9- Toda rectificación, activación de un jugador pasivo o incorporación de nuevos jugadores a las Listas de Buena Fe, deberá ser realizada por el Delegado del Club, el que deberá enviar una Lista de Buena Fe rectificada, vía correo electrónico, a la Secretaría de la Federación, antes del día miércoles inmediato anterior a la fecha del partido en el que el nuevo jugador vaya a participar.

La nota enviada a la Federación deberá contener los datos personales completos dla jugadora (los datos de estos nuevos jugadores deben ir en color rojo; para diferenciarlos de los jugadores ya cargados), indicar nombre del Club de origen y número de carnet, y abonar al mismo tiempo el arancel de **inscripción por Jugador** aprobado por el Consejo Directivo y que se dará a conocer vía Boletín Informativo. Realizar el fichaje y/o incorporación en el sistema según art 6.

Una vez cumplidos estos requisitos, los jugadores se considerarán habilitados para jugar.

Si la jugadora es agregado a la Lista de Buena Fe sin cumplir con estos requisitos, y jugare uno o dos partidos, la División de la jugadora no habilitado donde haya participado perderá automáticamente los puntos y será sancionado con tres (3) goles en contra.

Toda rectificación o incorporación de nuevos jugadores a las Listas de Buena Fe solamente se podrán realizar durante la fase regular de los torneos. Por lo tanto no se podrán incorporar jugadores en fase de cruces, copas y/o promociones de cada torneo organizado por la Federación.

PASE INTER CLUB:

Art. 10- Los jugadores de un Club miembro de la Federación no podrán integrar los equipos de otro Club miembro de la Federación, salvo aquellos que hayan solicitado pase para jugar en otro Club.

Se deja expresa constancia que los jugadores de Clubes que NO SEAN miembros de la Federación, NO podrán integrar los equipos de Clubes miembros de la Federación, cuando éstos jugadores estén simultáneamente jugando en otras Ligas y/o Federaciones (pertenezcan o no a la Confederación Argentina de Hockey). Dicha situación se elevará al Tribunal de disciplina.

Inc. 1) El pase de un jugador que NO invista la condición de “LIBRE”, se realizará de la siguiente manera: El Delegado del Club que recibe a la jugadora deberá enviar vía mail a la Secretaría de la Federación solicitando el pase. Dicho mail deberá contener los datos personales completos de la jugadora, indicar nombre del Club de origen y del Club que la recibe y número de carnet. Si la jugadora es menor de edad, además, deberá adjuntar nota firmada por los padres autorizando la solicitud de pedido de pase.

De dicho pedido, se correrá traslado al Club de origen a fin de que informe si la jugadora en cuestión posee el “libre deuda”. El Club de origen tiene un plazo de 15 días corridos, contados a partir del momento en que desde la Secretaría de la Federación se le reenvía la nota de pedido de pase, para informar si aprueba o no el mismo. A tales fines sólo serán válidas las notificaciones recibidas desde el correo electrónico de la Federación. Transcurrido este plazo, sin que informen al respecto, se entenderá que el Club de origen **da por aprobado el mismo**.

Las solicitudes de pases inter clubes podrán no ser aprobadas a aquellos jugadores que registren deudas con su Club de origen, hasta tanto éstas no hayan sido canceladas.

Si el Club de origen no aprobara la solicitud de pase, atento a que la jugadora posee deuda, una vez regularizado el pago, deberá informar a la Secretaría de la Federación, en forma inmediata acerca de esta situación, a fin de dar por aprobado el mismo.

Una vez que el Club de origen aprueba la solicitud de pase, desde la Secretaría de la Federación y dentro del plazo de 15 días corridos, se notificará a ambos Clubes.

Recibida esta notificación, el Club que incorpora a la nueva jugadora deberá abonar el valor del pase y el fichaje de la jugadora informado vía boletín en concepto de **“Pase inter club”**, de la cual se retienen el 40% para la Federación y el 60 % para el Club de origen. Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **art. 10** del presente Reglamento.

El trámite de fichaje en el sistema será realizado por la Federación.

El valor del pase puede ser modificado por el Consejo Directivo en cualquier momento del año, y será comunicado vía Circular.

Si se solicita el pase de una misma jugadora de una Institución a otra, dos veces dentro del mismo año calendario, el Club que incorpora a la nueva jugadora deberá abonar el la **“Pase inter club”** fijado por el Consejo Directivo, del cual se retienen el 20% para la Federación, el 20% para el primer Club de origen, y el 60% para el Club que la cede en último término.

Inc. 2) El pase de una jugadora que invista la condición de “LIBRE”, se realizará de la siguiente manera: El Delegado del Club que recibe a la jugadora deberá enviar a la Secretaría

de la Federación una nota solicitando el pase. Dicha nota deberá contener el logo del Club, los datos personales completos de la jugadora, indicar nombre del Club de origen y del Club que la recibe. Si la jugadora es menor de edad, además, deberá adjuntar nota firmada por los padres autorizando la solicitud de pedido de pase. Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **art. 10** del presente Reglamento General

El trámite de fichaje en el sistema será realizado por la Federación.

Para la realización de este tipo de pase NO es necesario que la jugadora “Libre” cuente con el “libre deuda” de su Club de origen, como así tampoco la jugadora “Libre” abonará arancel alguno en concepto de pase.

Art. 10. Bis- La jugadora que haya presentado la solicitud de pase en la Federación, no podrá jugar para su nuevo Club, hasta que se hayan cumplido con todos los recaudos exigidos en el art. 10.

La jugadora que haya presentado la solicitud de pase en la Federación, una vez aprobado, en el mismo año calendario podrá jugar para su nuevo Club al momento de enfrentarse contra su Club de origen.

Art. 11. Ter- La solicitud de pase de una jugadora de una Institución a otra, sólo podrá presentarse durante los meses de **FEBRERO y JULIO**.

Si por una cuestión de formato de torneo definido por la Federación la fase regular finaliza dentro del mes de julio, la solicitud de pase se puede hacer igual dentro del mismo mes.

C) ORGANIZACION DEL CAMPEONATO

DIVISIONES:

Art. 12- CUARTA: En la categoría Cuarta podrán participar únicamente jugadoras con **30 años** o más **cumplidos** en el año de la competencia. (Integrada por jugadoras nacidas a partir del año 1.996 hacia atrás.)

Art. 13- En la categoría Cuarta no podrán participar jugadoras de Primera División o “Federadas”, que son aquellas que se encuentran jugando en forma competitiva o “activa” para esta y/u otra Federación durante el año de la competencia.

Si la jugadora “Federada” **NO** se encuentra jugando en forma competitiva o “activa” para esta y/u otra Federación, podrá participar de la Categoría Cuarta.

Art. 14- La jugadora que durante el año de la competencia se “activa” en la Categoría Primera División, NO podrá integrar el equipo de Cuarta durante ese año, a pesar de haberse dado de “baja”.

La jugadora que durante el año de la competencia se “activa” en la Categoría Cuarta, y luego solicita “ser dado de baja”, podrá integrar en forma “activa” la Categoría Primera División. Dicha jugadora no podrá volver a jugar en la Categoría Cuarta durante ese año.

Art. 15- EXCEPCIONES: Jugadora “MENOR”: Podrán integrar el equipo de la categoría Cuarta, jugadoras de nacidas en el año 1997, **desde el momento en que hayan cumplido los 29 años de edad.**

CONFORMACIÓN DE LAS DIVISIONES:

Art. 16- El equipo estará formado por 9 (nueve) jugadoras dentro de la cancha, más las suplentes que permanecerán en el banquillo. El número de estas últimas es ilimitado, siempre y cuando figuren en la planilla de juego y Lista de Buena Fe respectivas.

Art. 17- Podrá integrar el equipo una (01) jugadora “menor” **EN CANCHA** (Debe usar Pechera Distintiva).

La misma puede ser sustituida por otra jugadora "menor" o por una jugadora de la categoría Cuarta.

MEDIDAS CAMPO DE JUEGO:

Art. 18- Se entiende como "Medidas" de cancha reglamentaria las establecidas en el Reglamento de Juego vigente para esta Federación y corresponde a las $\frac{3}{4}$ parte de la cancha principal, medida desde la línea de fondo hasta la línea de 75 yardas (23 mts), quedando aproximadamente de 68 x 55 mts.

EVALUACIÓN DEL CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES:

Art. 19- La evaluación del Campo de Juego estará a cargo del Jefe de Equipo o Presidente de Delegación del Club visitante.

Art. 20- Se considerará **Falta Grave** si la cancha está en mal estado por surcos, pasto alto, pozos, marcación deficiente, etc.

Si el Jefe de Equipo o Presidente de Delegación del Club visitante considera que las condiciones del campo de juego están comprendidas en alguna de las causales mencionadas, deberá expresarlo en las "Observaciones" de la Planilla de Juego.

Dicha observación será remitida a la Federación, y previo análisis de los descargos elaborados por el Club local y el Club visitante, emitirá un dictamen al respecto, pudiendo el Club local ser apercibido con una multa de hasta equivalente al costo de 10 activaciones de la Categoría Cuartas

Se deja expresa constancia que los sanitarios también deberán estar higiénicamente presentables.

COLORES, NÚMEROS, DISTINTIVOS y SPONSORS:

Art. 21- Los equipos utilizarán para los partidos los colores distintivos de su respectivo Club.

En caso de igualdad o similitud, los árbitros son los que determinarán la necesidad de diferenciación, estando facultados para exigir el cambio de camisetas o la utilización de elementos distintivos y/o pecheras.

Art. 22- Todos los jugadores deberán tener colocado en la espalda un número identificador perfectamente visible, no menor a los 10 cm de altura.

No podrá haber en la cancha ni figurar en la Planilla al mismo tiempo, dos o más jugadores de un mismo equipo con igual número en la espalda, siendo responsabilidad de los Jueces de Mesa que esto no ocurra.

Art. 23- El Capitán de cada equipo deberá tener colocado en el brazo o pierna izquierda, un distintivo, conforme lo estipulado en el Reglamento de Juego.

Art. 24- Se autoriza la publicidad en la indumentaria de juego. Para todas las categorías se prohíbe la publicidad tabacalera.

PUNTAJE:

Art. 25 – El sistema de puntaje será:

- a. 3 (tres) puntos para el equipo ganador del partido.
- b. 1 (uno) punto para cada equipo, en caso de empate.
- c. 0 (cero) punto para el equipo perdedor del partido.

Art. 26– Si habiéndose inscripto para disputar el Campeonato 2026, un Club no presenta la División por los motivos que fueren, se le dará por ganado el partido al equipo contrario, adjudicándosele 3 (tres) puntos y computándosele 3 (tres) goles a su favor.

Asimismo, la segunda vez que el Club no presenta la División, además de la sanción anterior (Puntos y Goles), será pasible de una SANCIÓN ECONÓMICA de hasta equivalente al costo de 10 activaciones de la Categoría Cuartas.

Si el mismo Club reincide en no presentar la División, se le aplicará una SANCIÓN ECONÓMICA de hasta equivalente al costo de 20 activaciones de la Categoría Cuartas, con más la quita de 12 PUNTOS de la Tabla General del Campeonato.

Si existen divergencias sobre la sanción y multa prevista en el presente artículo, la cuestión será resuelta a criterio del Tribunal de Disciplina y/o Consejo Directivo.

BANCO DE SUPLENTE:

Art. 27– Los suplentes de los equipos participantes de un partido se ubicarán en sendos bancos colocados a cada lado de la Mesa de Control, debidamente separados del público. A ellos se podrán agregar el Director Técnico, el Jefe de Equipo y los auxiliares que cada Delegación haya indicado previamente a los Jueces de Mesa.

PLANILLAS DE JUEGO.

Art. 28– Para todos los partidos será obligatorio el uso de las planillas de juego provistas por la Federación.

Art. 29– Es obligación del Club que oficia de LOCAL proveer de las mismas a la Mesa de Control.

Art. 30– Las planillas de juego deberán completarse ANTES del inicio del partido correspondiente; y se cerrarán una vez finalizado el mismo, debiendo estar firmadas por los árbitros, los capitanes y los Jueces de Mesa.

Art. 31– Las planillas de juego se elaborarán por duplicado. Finalizado el partido, se distribuirá la planilla original para el Club local y la copia para el Club visitante.

Art. 32– En caso de suspensión de un partido una vez que el mismo ha comenzado, por cualquier motivo, deberá completarse y cerrarse la planilla oficial respectivamente con toda la información pertinente, según lo ocurrido durante el partido hasta el momento de su suspensión (tarjetas, goleadores, etc.), con la única excepción del resultado del encuentro (se testarán los recuadros respectivos).

En el lugar destinado a las observaciones, los árbitros del partido deberán dejar constancia en forma detallada de las circunstancias por las cuales el partido debió suspenderse, el tiempo de juego transcurrido hasta la suspensión y el resultado del encuentro hasta el momento.

INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS

Art. 33– El Club que oficia de local tiene la obligación de enviar las planillas de juego escaneadas vía mail a la Secretaría de la Federación y cargarlas en el sistema, hasta las “**12:00 horas del día LUNES**” siguiente a la fecha en que se jugó el partido. El Club que oficia de visitante tiene la obligación de aprobar las planillas en el sistema hasta el día lunes 20 horas.

Art. 34– No se admite el envío a la Secretaría de la Federación, de las planillas de juego.

Art. 35– La Institución que no envié y cargue las planillas en tiempo y forma podrá ser sancionado con una MULTA equivalente al costo de 10 activaciones de categorías Cuartas, el que ingresará a rentas generales de la Federación.

PLANILLAS OBSERVADAS

Art. 36– Los capitanes son los únicos **jugadores** habilitados para observar la planilla de juego si existe un desacuerdo en relación a lo sucedido en el partido.

Art. 37– El árbitro tiene la facultad de observar la planilla si existe un desacuerdo arbitral.

Art. 38– Los Jefes de Equipo y los Jueces de Mesa podrán observar la planilla de juego en los casos autorizados por este Reglamento.

Art. 39– En caso de existir una observación en una planilla de juego, la misma deberá ser expresada en forma clara, concreta y breve.

Luego, el **Delegado** de cada Club involucrado deberá mandar un descargo a la Federación vía mail que contendrá el logo del Club, la descripción del conflicto y la solución que esperan.

El plazo perentorio e improrrogable para el envío del descargo correspondiente será a las 20.00 horas del día martes siguiente a la fecha en que se informó la planilla.

Vencido este plazo, en caso de no haberse recibido los descargos correspondientes, se considerará que se ha desistido de la observación formulada y se procederá al archivo de las planillas de juego.

Si uno o ambos descargos se presentaron en tiempo y forma, se remitirán a los miembros del Consejo Directivo o Tribunal de Faltas para su evaluación y resolución.

Art. 40- Si la observación a realizarse, es sobre información publicada en el Boletín Informativo, el plazo será hasta las 72 hs. posteriores a su envío para realizar los respectivos descargos.

MESA DE CONTROL:

Art. 41- Para todos los partidos se habilitará una Mesa de Control que estará integrada obligatoriamente por un Jefe de Mesa por Club.

AREA CORRESPONDIENTE A LA MESA DE CONTROL:

Art. 42– Para todos los partidos se habilitará una Mesa de Control. La misma se ubicará a la altura de la línea de mitad de cancha, sobre uno de los laterales.

Art. 43– Solamente pueden permanecer en la Mesa de Control los jueces de mesa, jugadores sancionados con tarjeta verde o amarilla, veedor del partido, veedor de árbitros, autoridades de la Federación y árbitro de reserva.

Art. 44– En la mesa de control deberán encontrarse antes del inicio de cada partido:

- a. Las planillas oficiales;
- b. Dos cronómetros;
- c. Silbato, corneta y/o bocina;
- d. Tres Bochas;
- e. Cuatro sillas (dos para los Jueces de mesa y dos para los jugadores con retiro temporario.
- f. Reglamento de Juego 2026
- g. Reglamento de Campeonato 2026
- h. Lista de Buena Fe de cada uno de los equipos.

FUNCIONES DE LOS JUECES DE MESA

Art. 45– a. La función de los Jueces de Mesa es la de colaborar con los árbitros durante el transcurso de un partido para que el mismo se desarrolle dentro de la normalidad que los reglamentos pertinentes definen al respecto.

b. El Juez de Mesa deberá dejar asentado en la planilla oficial su Nombre y Apellido y el de los Directores Técnicos, Capitanes, Árbitros y Jefe de Equipo o Presidente de Delegación.

c. No podrán ejercer la función de Jueces de Mesa, las jugadoras de la categoría SUB 14 o inferiores, los miembros del Tribunal de Faltas, ni del Tribunal de Apelaciones, conformado para el torneo.

d. Al comienzo de cada partido deberán estar presentes ambos jueces de Mesa, de no ser así, los Árbitros deberán dejarlo asentado en la planilla.

e. Los Jueces de Mesa deberán tomar los recaudos necesarios para que cada encuentro se inicie en el horario estipulado.

f. Los Jueces de Mesa serán responsables de llevar el tiempo con cronómetro, y de dar la señal de finalización de cada uno de los tiempos.

Se recomienda utilizar dos cronómetros en forma conjunta, por si existiera algún inconveniente con los mismos.

g. Los Jueces de Mesa serán responsables de controlar la planilla, cambios y cualquier anomalía que observen, avisando al árbitro más cercano a la mesa.

h. Una vez finalizado el partido, los Jueces de Mesa deberán registrar el resultado final, chequear todas las anotaciones de la planilla, hacer firmar la misma a los árbitros y luego firmar ambos jueces.

i. Los Jueces de Mesa están facultados para observar las planillas de juego si las condiciones contempladas en los reglamentos no se cumplen.

j. Es responsabilidad de los Jueces de Mesa el cumplimiento de que no haya público en el sector de la Mesa de Control ni de los Bancos de Suplentes. Para ello podrán solicitar la colaboración de los Árbitros.

k. Los Jueces de Mesa deberán asentar en la planilla sus observaciones, las tarjetas, y los goleadores, ya que se llevará el computo de los mismos; siendo esto de carácter obligatorio.

l. La planilla del partido deberá completarse totalmente. Se tienen que marcar en forma clara los jugadores de cada equipo, y se identificarán los jugadores que comienzan el partido. Una vez finalizado el encuentro, se indicará el resultado en el casillero correspondiente.

m. Observar atentamente las indicaciones que realicen los Árbitros a la Mesa de Control.

n. Detener y arrancar el cronómetro cuando lo indiquen los árbitros.

o. Controlar que los jugadores suspendidos con tarjeta verde o amarilla permanezcan en el lugar designado hasta que un juez de mesa le permita volver al juego. La suspensión temporal comienza cuando la jugadora se encuentre sentado en el lugar designado y siempre y cuando el tiempo de juego haya sido reanudado. Caso contrario se computara a partir que se reanude el tiempo de juego.

p. Al concluir el primer tiempo, poner en marcha uno de los cronómetros para controlar los cinco/diez minutos de descanso.

q. Controlar que todos los jugadores que figuren en la planilla, tanto titulares como suplentes, tengan en la espalda su número correspondiente y que no coincida con el de otro jugador de su equipo. Es obligación escribir en la planilla en el casillero destinado a tal fin, el número correspondiente de los jugadores.

r. En caso que se cometiera un error en el manejo del cronómetro y/o planilla, deberá informarse al otro Juez.

s. En la Mesa de Control no se deberán hacer gestos, comentar fallos de los Árbitros, festejar o criticar goles o jugadas.

t. No se podrán realizar cambios de Jueces de Mesa en un mismo partido, salvo en caso de fuerza mayor, debiendo asentarlos en la planilla.

u. Son facultades de los Árbitros, Jueces de Mesa, Delegados o jefes de Equipo informar la planilla de juego por el incumplimiento por parte de algún Juez de Mesa de esta reglamentación.

Art. 46– Si los Jueces de Mesa no cumplieran con lo establecido en los artículos precedentes, a criterio de la Federación, el Club al que representen será sancionado con una MULTA de hasta el equivalente al costo de 10 activaciones de la Categoría Cuartas, el que ingresará a rentas generales de la Federación.

COMIENZO DEL CAMPEONATO:

Art. 47- La fecha de inicio del Campeonato y Modalidad adoptada para el mismo será informada por Boletín Oficial.

FECHAS DE JUEGO:

Art. 48- El sorteo del fixture del Torneo lo realizará el Consejo Directivo y se dará a conocer vía Boletín Informativo.

Art. 49- Las fechas no indicadas en el Fixture 2026 como fecha de partido, serán utilizadas como recuperos de:

- 1) Partidos suspendidos por problemas climáticos.
- 2) Partidos suspendidos por razones de fuerza mayor.
- 3) Partidos suspendidos por simultaneidad de eventos considerados importantes por el Consejo Directivo.
- 4) Realización de los Seven Mensuales de Categorías no Competitivas.

Art. 50– Las fechas sólo podrán ser suspendidas **por expresa disposición de las Autoridades** del Consejo Directivo de la Federación.

Art. 51- No se aceptarán reprogramaciones, postergaciones, o adelantos de partidos concertados entre los Clubes, sin la expresa autorización de las Autoridades de la Federación.

DURACIÓN DE LOS PARTIDOS:

Art. 52- En la categoría **Cuarta** los partidos durarán sesenta (60) minutos, divididos en cuatro tiempos de quince (15) minutos cada uno, con un descanso de dos (02) minutos entre el Primer y Segundo Cuarto, y entre el Tercer y Cuarto Cuarto; y de Cinco (05) minutos entre el Segundo y Tercer Cuarto.

HORARIO DE PARTIDOS:

Art. 53- Los partidos a disputarse por el Campeonato de Clubes organizados por la Federación, se jugarán los días Domingos, en los horarios previstos por el Consejo Directivo y que se darán a conocer vía Boletín Informativo.

Art. 54- Los horarios de cada partido deberán ser cumplidos de manera estricta, de modo tal que el partido que hubiera comenzado tarde, no podrá sobrepasar de ninguna manera el horario del partido siguiente.

Art. 55- Se admite una tolerancia de 15 (Quince) minutos desde el horario de comienzo del partido, transcurridos los cuales el equipo que no esté en condiciones de iniciar el partido, perderá los puntos en disputa, y será sancionado con tres (3) goles en contra. Los árbitros y Jueces de Mesa informarán la planilla de juego al respecto.

JUGADORES EN CANCHA:

Art. 56- Pueden estar en el campo de juego al mismo tiempo, la cantidad máxima de jugadores permitida, que figuren en la correspondiente planilla de juego, y cuya edad los habilite a participar en esa División.

En el caso de no cumplimentarse lo antedicho, los Jueces de Mesa deberán constatar y hacer suprimir a los mal incorporados o excedentes y hacerlos retirar del Campo de Juego.

Art. 57- Los jugadores inscriptos en la planilla y habilitados para la disputa del partido podrán reemplazar a cualquier otro que se encuentre en el campo de juego, salvo lo previsto en el art. 9 para el caso de la "jugadora menor".

Se permite el reingreso de los jugadores reemplazados tantas veces como se considere necesario.

Art. 58– La jugadora que fuese expulsado no podrá ser reemplazado.

Los jugadores retirados temporariamente, no podrán ser reemplazados, hasta tanto la Mesa de Control permita su reingreso al campo de juego.

CANTIDAD MÍNIMA DE JUGADORES EN CANCHA:

Art. 59– Ningún equipo podrá comenzar a jugar, si a la hora indicada para la disputa del partido, tiene menos de (6) seis jugadores en la cancha.

Esta circunstancia (menos de 6 jugadores) deberá constar en la planilla de juego, dándose por ganado el partido al equipo contrario, adjudicándosele 3 (tres) puntos y computándosele 3 (tres) goles a su favor.

Art. 60– Si durante el transcurso del partido, por lesiones y/o expulsiones, un equipo quedase con menos jugadores que las permitidas en los artículos anteriores, se dará por concluido el encuentro, dándose por ganado el partido al equipo contrario, adjudicándosele 3 (tres) puntos y computándosele los goles convertidos hasta el momento de la suspensión, asegurando una diferencia de gol mínima de 3 (tres) goles a su favor.

En el caso de que un equipo sea recurrente en 2 partidos, consecutivos o no, el Consejo Directivo resolverá la continuidad en el Torneo de dicha categoría.

La regla no será aplicada en los casos de retiros temporarios (tarjetas verdes y amarillas).

SANCIONES A LOS JUGADORES

Art. 61- Una vez superada la etapa clasificatoria, el cómputo de las tarjetas comienza nuevamente, dejando aclarado que si bien se elimina el cómputo de tarjetas, deberá hacerse efectiva la sanción por acumulación de las mismas.

DESEMPATES

Art. 62 – FASE REGULAR. En caso de igualdad en puntos, entre dos o más equipos al concluir la fase regular, el sistema de desempate para determinar el orden de clasificación será el siguiente, y en forma correlativa:

- 1) Diferencia entre goles a favor y goles en contra durante la fase regular del Torneo
- 2) Mayor cantidad de goles a favor durante la fase regular del Torneo.
- 3) Menor cantidad de goles en contra durante la fase regular del Torneo.
- 4) Mayor cantidad de partidos ganados.

- 5) Mayor cantidad de puntos obtenidos en los partidos disputados entre ambos durante la fase regular del Torneo.
- 6) Menor cantidad de partidos perdidos durante la fase regular del Torneo.
- 7) Partido desempate. La localía se definirá por sorteo, que estará a cargo del Consejo Directivo. En caso de persistir el empate se definirá con la ejecución de penales Australianos (cantidad 5) y después 1 penal por equipo hasta definir (Ver Reglamento de Penales Australianos de CAH).

Art. 62 bis- CRUCES. En caso de igualdad en puntos, entre dos o más equipos, el sistema de desempate para determinar el orden de clasificación será el siguiente, y en forma correlativa:

- 1) Diferencia entre goles a favor y goles en contra durante la fase cruces
- 2) Mayor cantidad de goles a favor durante la fase cruces
- 3) Menor cantidad de goles en contra durante la fase cruces.
- 4) Mayor cantidad de partidos ganados.
- 5) Mayor cantidad de puntos obtenidos en los partidos disputados entre ambos durante la fase cruces
- 6) Menor cantidad de partidos perdidos durante la fase cruces.
- 7) Ejecución de penales Australianos (cantidad 5) y después 1 penal por equipo hasta definir (Ver Reglamento de Penales Australianos de CAH).

C) ARBITRAJE.

ÁRBITRAJE

Art. 63– Es obligatorio para los árbitros del encuentro utilizar la indumentaria reglamentaria exigida por la Federación.

Art. 64– Es obligatorio para el árbitro informar a la Mesa de Control, mediante un gesto claro y sencillo, el tiempo de suspensión que a su criterio deberá permanecer fuera del juego un jugador suspendido por tarjeta amarilla. Siendo la mesa de control el único responsable de llevar cronometrado dicho periodo, haciéndolo reingresar una vez finalizado el mismo.

Art. 65– El Consejo Directivo de la Federación tomará las medidas que entienda correspondan cuando un árbitro no cumpliera o no hiciera cumplir los Reglamentos de Juego o de Campeonato, por las siguientes razones:

- a) Por mal comportamiento antes, durante y después de cada partido.
- b) Por mal desempeño de sus funciones.
- c) Por falta de ética y de las buenas costumbres del deporte.

Art. 66– Previamente a la iniciación del Campeonato, los árbitros deberán concurrir a una reunión a la que citará la Federación a efectos de aunar criterios y acordar las líneas generales dentro de las cuales deberán ceñir su actuación, si así fueren convocados.

Art. 67– Es obligatorio para los árbitros mantener durante el certamen una actitud acorde con su investidura.

Art. 68.- Toda persona amonestada con **tarjeta verde** en cuatro (4) oportunidades, quedará automáticamente suspendido por una (1) fecha. En caso de acumular en la temporada otras cuatro **tarjetas verdes**, la pena será de dos (2) fechas de suspensión de aplicación automática. Se repetirá esta última para cada vez que alcance las cuatro (4) amonestaciones durante la temporada.- La suspensión se comunica por Boletín Oficial.

Art. 69.- Toda persona amonestada con **tarjeta amarilla** en tres (3) oportunidades, quedará automáticamente suspendido por dos (2) fechas. En caso de acumular en la temporada otras tres (3), la pena será de cuatro (4) fechas de suspensión de aplicación automática. Se repetirá esta última para cada vez que alcance las tres (3) amonestaciones durante la temporada.- La suspensión se comunica por Boletín Oficial.

Art. 70 - Las suspensiones con tarjeta roja se dividen en: suspensiones leves (de uno (1) hasta cinco (5) fechas) y suspensiones graves (temporadas), de acuerdo con la gravedad del hecho cometido.

Toda jugadora que sea amonestada con Tarjeta Roja durante una fecha, queda inhabilitada para continuar jugando los partidos siguientes de esa misma fecha, puede jugar. Asimismo, tampoco se encuentra habilitada para jugar el 1º Partido de la fecha siguiente.